



VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2024

**CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCLUYE CONEXIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

BOGOTÁ D.C.

SEPTIEMBRE 2024

*Pliego de condiciones invitación pública 07 de 2024 – Página 1 de 57*



## CAPITULO PRIMERO

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 OBJETO

**CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCLUYE CONEXIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

#### 1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segment	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	16	Ingeniería mecánica
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

#### 1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se suscribirá es de: **OBRA CIVIL**.

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO

El presupuesto oficial estimado incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya a lugar, es por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.602.689.557,80) M/CTE**

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, estará garantizada de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 1145 del 04 de abril del 2024 y 2362 del 30 de agosto de 2024 expedidos por la División Financiera.

#### 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proyecto es de diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la interventoría, supervisión, previa expedición y aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.



## 1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

### A) GENERAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
- Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
- Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 No..6)
- Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la UMNG (arts.1 y 2)
- Acuerdo 04 de 2021-Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la UMNG.
- Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la UMNG”
- Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.
- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
- Resoluciones que reglamenta el procedimiento (mínima, menor y mayor).
- Acuerdo 09 del 2021 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la Universidad Militar Nueva Granada en sus Art No. 34.10 y 48.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto.

### B) ESPECIAL

- Ley 388 de 1997 ordenamiento territorial.
- Decreto 1469 de 2010, 1077 de 2015, 1197 de 2016. manejo integral de residuos ordinarios y aprovechables.
- Ley 400 de 1997 reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10.
- En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes:
  - Ley 9 de 1979
  - Resolución 2400 de 1979
  - Resolución 2413 de 1979
  - Decreto 614 de 1984,
- Resolución 2013 de 1986
- Resolución 1016 de 1989
- Decreto 1295 de 1994.
- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Normas de Salubridad
  - ley 09 de 1979
  - NTC 920-1 de 1997



- NTC 1500 de 1979 Código colombiano de fontanería
- NTC 1674 de 1981
- NTC 1700 de 1982
  
- Normas ambientales Ley 373 de 1997 – uso eficiente y racional del agua
- Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Ambiental).
- Ley 55 de 1993
- Decreto 1079 de 2015 que regula los temas asociados al manejo seguro de sustancias químicas.
- Resolución 472 de 2017; almacenamiento, transporte y disposición de residuos de construcción y demolición (escombros).
- Decreto 321 de 1999.
- Ley 685 de 2001; Uso de materiales pétreos como arena, piedra, gravilla, se debe garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la autoridad minera nacional y por la autoridad ambiental.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- NFPA 101 Código de seguridad humana.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 627 07/04/2006 del Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas AISC, AISI.
- Código eléctrico nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
- Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, etc.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Ley 9 de 1979 Título XI
- Decreto 2676 de 2000
- Resolución 1164 de 2002 (Min salud)
- Resolución 5194 de 2010 (Min salud)
- Decreto Distrital 837 de 2011
- Decreto 172 de 2020 Alcaldía de Bogotá
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto.

## 1.7 PRESENTACIÓN Y CIERRE

La propuesta deberá ser firmada, y enviada en formato pdf, con una validez de dos (02) meses contados a partir de la fecha de envío de la propuesta, al correo [invitacionpublica07@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica07@unimilitar.edu.co).



SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO CUENTA CON LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS HASTA LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 1.8.

LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGARSE EN UN ÚNICO CORREO Y NO EN ENTREGAS PARCIALES; EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE, DE NO PRESENTARSE ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGUN CORREO PREVIO.

Como resultado de las aclaraciones solicitadas o al existir razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, así mismo, podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo N° 01**. El contenido debe estar numerado en orden consecutivo y ascendente en la parte superior de cada folio.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará el acta de cierre en la cual se relacionarán los proponentes participantes y el valor de la oferta económica, en estricto orden de llegada de cada correo.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo y condiciones establecidas.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA, el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada

**No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre.**

**No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.**

**No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.**

Las personas interesadas en asistir al cierre de la Invitación deberán ingresar a partir de la hora señalada para el cierre en el numeral 1.8. al siguiente enlace:

[https://www.google.com/url?q=https://teams.microsoft.com/join/19%253ameeting\\_MDFmNGVhNjAtODViYy00MTIjLWFIOTgtNGEwYTIxNWRiZDFk%2540t](https://www.google.com/url?q=https://teams.microsoft.com/join/19%253ameeting_MDFmNGVhNjAtODViYy00MTIjLWFIOTgtNGEwYTIxNWRiZDFk%2540t)



[bread.v2/0?context%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522d646d3a8-7b15-4b53-9d92-9815fd62702c%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522bbe43fb9-7b93-4bb8-bc4c-7ee38f678758%2522%257d&sa=D&source=calendar&ust=1726516446534275&usg=AOvVaw21y\\_3lyl1BWQMXIWCCUfju](http://bread.v2/0?context%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522d646d3a8-7b15-4b53-9d92-9815fd62702c%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522bbe43fb9-7b93-4bb8-bc4c-7ee38f678758%2522%257d&sa=D&source=calendar&ust=1726516446534275&usg=AOvVaw21y_3lyl1BWQMXIWCCUfju)

## 1.8 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2024	
<b>OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE, QUE INCLUYE CONEXIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CONEXIÓN CON SUS EDIFICACIONES ADYACENTES, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE</b>	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
Apertura y envío del pliego	24 de septiembre de 2024
Visita técnica	26 de septiembre de 2024
Plazo para presentar observaciones y solicitud de aclaraciones:	Por escrito al correo electrónico <a href="mailto:invitacionpublica07@unimilitar.edu.co">invitacionpublica07@unimilitar.edu.co</a> , <b>(en formato Word)</b> hasta el 02 de octubre de 2024, antes de las 16:00 horas.
Envío de respuesta a las observaciones y solicitud de aclaraciones	18 de octubre de 2024
Cierre (presentación de ofertas):	Hasta las 10:00 a.m del 23 de octubre de 2024
Evaluación:	Del 23 al 30 de octubre de 2024
Traslado para observaciones al informe de verificación y evaluación y plazo máximo para presentación de subsanaciones.	Del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2024
Respuesta a las observaciones de evaluación y evaluación definitiva	14 de noviembre de 2024
Audiencia de Adjudicación	15 de noviembre de 2024

## 1.9 VISITA TECNICA

La Universidad Militar Nueva Granada realizará con los participantes de esta invitación una visita técnica según la fecha señalada en el cronograma.

La visita será guiada por un funcionario designado por la Universidad Militar Nueva Granada, con el acompañamiento de un representante de la División de Contratación y Adquisiciones.



El sitio de la reunión será el lugar que se indique a los interesados por intermedio del correo electrónico; la finalidad de la visita es inspeccionar detenidamente las áreas dónde se ejecutará el objeto de la invitación, así el proponente conocerá el acceso al lugar, las reales condiciones de las áreas a intervenir y los equipos existentes, la oferta local de mano de obra especializada y no especializada, la disponibilidad de centros de distribución cercanos de materiales e insumos y las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Esta visita le permitirá al proponente realizar el diseño y la planeación para la ejecución de cada ítem contemplado en el presupuesto, considerando que no se pueden interrumpir las condiciones de ejecución del contrato y demás actividades simultáneas que se requieran; además podrá conocer, planear y proyectar la instalación o utilización de los bienes requeridos para ejecutar el objeto de la posible contratación. Los costos de esta visita serán asumidos por el o los proponentes.

Quien participe en la visita debe prever la llegada al sitio antes de la hora fijada en el pliego de condiciones, ya que, si se presenta después de la hora establecida por la Universidad, no tendrá acceso a las instalaciones ni podrá participar en la visita.

El proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados asumirá como un riesgo propio las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la etapa pre-contractual y contractual.

Por razones de seguridad de acceso a las instalaciones de la Universidad, se deberán solicitar las autorizaciones al correo electrónico [invitacionpublica07@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica07@unimilitar.edu.co) hasta antes de las 8:00 horas del día de la visita.

#### 1.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones al pliego de condiciones por escrito al correo electrónico [invitacionpublica07@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica07@unimilitar.edu.co). Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 1.8)

Las respuestas a las aclaraciones y observaciones presentadas dentro del plazo establecido se remitirán por correo electrónico a los proponentes.

**Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso ni suspenderán el plazo para el cierre de la Invitación.**

#### 1.11 INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas se enviarán por correo electrónico a los proponentes y las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo [invitacionpublica07@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica07@unimilitar.edu.co) dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones al informe de verificación y evaluación, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación, en el correo electrónico [invitacionpublica07@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica07@unimilitar.edu.co), en medio magnético (formato Word).



Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptada.

## CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas nacionales invitadas a participar en el presente proceso, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la ley y en el Acuerdo N° 04 de 2021, por el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece.

### 2.2. PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales nacionales domiciliadas en Colombia, para lo cual deben anexar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Registro Único Tributario
- Afiliación al sistema de salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
- Registro Único de Proponentes.

### 2.3. PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.





## 2.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
- b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.
- c) La existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones fruto del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.



## 2.5. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español.
- b) La propuesta deberá estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- c) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- d) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- e) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- f) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- g) La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- h) El proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
- i) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- j) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- k) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.
- l) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- m) No se recibirán propuestas después de la fecha y hora fijada en el presente pliego o en las adendas del proceso.



## 2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular la propuesta económica del presente pliego en el **Anexo N° 5**, el cual se deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La propuesta económica deberá presentarse firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado.
- b) La propuesta económica no podrá contener decimales en los valores unitarios. En caso de que algún valor unitario contenga decimales, se tomarán los dos primeros y se aproximarán de la siguiente manera:

DECIMALES	APROXIMACIÓN
De 1 centavo a 49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
De 50 centavos a 99 centavos	Al peso inmediatamente siguiente

- c) El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y deberá contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
- d) Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.
- e) Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- f) Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- g) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, así como las proyecciones que de ellas se deriven, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- h) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- i) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso que aplique).
- j) La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados en la propuesta económica según lo indicado en este pliego de condiciones.
- k) El proponente deberá tener en cuenta las condiciones, obligaciones, personal y especificaciones técnicas del objeto de la presente invitación, así como la información técnica, estudios,



normatividad y leyes que rigen para Colombia según el objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por transporte del personal, equipo, materiales y demás necesarios. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.

- l) El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado, ni superar precio de referencia por ítem so pena de rechazo de la oferta.
- m) No se deben ofertar menores cantidades a las fijadas en el anexo formato económico, so pena de rechazo de la oferta

## 2.7. IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se originen con ocasión de la ejecución del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

## 2.8. RETENCIONES

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

## 2.9. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

## CAPÍTULO TERCERO VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, término dentro del cual se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta. Solo se tendrán como presentadas válidamente las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.



La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin expresa solicitud por parte de la Universidad; se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto, no será aceptado.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos mínimos obligatorios, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

### 3.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la Universidad Militar Nueva Granada.

### 3.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de la propuesta. Todos aquellos requisitos del pliego que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad y deberán ser presentados dentro del término señalado, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

No serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **será rechazada la oferta que no se subsane en el tiempo establecido.**

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

### 3.3. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se realizará teniendo como criterio los **REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN** las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y aquellas **TÉCNICAS CALIFICABLES**, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones, el resumen de la verificación y evaluación se observa en el siguiente cuadro:



RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO
1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de los documentos jurídicos presentados.</li> <li>Verificación de inhabilidades.</li> </ul>	CUMPLE/ NO CUMPLE
2.	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	Indicadores capacidad financiera: <ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidez: <math>\geq 1.62</math></li> <li>Endeudamiento: <math>\leq 0.57</math></li> <li>Razón de cobertura de interés: <math>\geq 1.82</math></li> </ul> Indicadores capacidad organizacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>Rentabilidad sobre el patrimonio: <math>\geq 16\%</math></li> <li>Rentabilidad sobre activos: <math>\geq 8\%</math></li> </ul>	CUMPLE/ NO CUMPLE
3.	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia General del Proponente</li> <li>Características técnicas</li> </ul>	CUMPLE/ NO CUMPLE
4.	ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de la propuesta económica.</li> </ul>	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE/ NO CUMPLE

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE											
1	OFERTA MÁS ECONÓMICA	<p>La Universidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Método</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Media Geométrica con presupuesto oficial</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>promedio</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Menor valor</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Método	1	Media Geométrica con presupuesto oficial	2	promedio	3	Menor valor	200
Concepto	Método										
1	Media Geométrica con presupuesto oficial										
2	promedio										
3	Menor valor										
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	<p>Se les asignará puntaje a las certificaciones adicionales a la experiencia específica de la siguiente manera: Por cada 1000 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 100 puntos hasta un máximo de 600 puntos por concepto de experiencia específica en SMMLV.</p> <p><b>Nota:</b> la experiencia específica adicional debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para la experiencia mínima habilitante.</p> <p>En todo caso el puntaje máximo asignado por experiencia específica será de 600 puntos</p>	600								



3	<b>CERTIFICACION DE EVALUACION DEL SG-SST</b>	Se le otorgarán (50) puntos al proponente que acredite la implementación Del sistema de Gestión y Seguridad y salud en el trabajo, mediante certificación expedida por la ARL.	100
4	<b>ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	Se asignará un puntaje máximo de noventa y siete coma cinco (97.5) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1º, párrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y artículo 150	97.5
<b>SUBTOTAL</b>			<b>997.5</b>
5	<b>INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	Se otorgará este puntaje adicional sobre el valor total de los puntos establecidos en los documentos del proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015.	2.5
<b>TOTAL</b>			<b>SUBTOTAL + PUNTAJE INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES=1000</b>

**Nota:** De existir puntajes con números decimales se tomarán hasta dos números decimales sin redondeo.

### 3.4. REQUISITOS HABILITANTES

#### 3.4.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

Los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo N° 1):** El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el formato, la cual deberá ser suscrita



por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la normatividad vigente y los estatutos sociales;
  - (ii) Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
  - (iii) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe de anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- b) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.
- c) **APODERADOS.** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.
- d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:
- i. **Clase:** Garantía de Seriedad de la Oferta.
  - ii. **Asegurado/beneficiario:** Universidad Militar Nueva Granada **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**
  - iii. **Amparos:** Seriedad de la Oferta.
  - iv. **Vigencia:** con vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
  - v. **Valor asegurado:** Por el 15% del valor del presupuesto oficial.
  - vi. **Tomador:** Datos del proponente.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.





En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **la póliza deberá ser tomada a nombre de la Unión temporal, la garantía deberá indicar la Razón Social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes**

El proponente que participe en la presente invitación acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

- e) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE.** El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:
- i. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente;
  - ii. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más;
  - iii. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a dos (02) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
  - iv. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta;
  - v. Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica;
  - vi. En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados;
  - vii. Si el proponente es un consorcio o unión temporal producto de la integración de sociedades y/o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- f) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, (**Anexo No. 3 o 4**) así:
- i. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y dos (2) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar el contrato, debe mantener vigente la duración del consorcio o de la unión temporal en los términos antes señalados;



- ii. Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario;
  - iii. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar la manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
  - iv. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
  - v. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
  - vi. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
  - vii. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
  - viii. La identificación del representante y el suplente del consorcio o unión temporal.
  - ix. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
  - x. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
  - xi. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.
  - xii. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.
  - xiii. Ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.
  - xiv. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse inhabilitados.
- g) **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** Se verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.



- h) **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios.
- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.** El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales.
- j) **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.** Se consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.
- k) **CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.** Se realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación.
- l) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA) de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 Ley 789/2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según sea el caso. Si es persona natural (Régimen Común) tal acreditación debe hacerse mediante acreditación expedida por el contador público. Si es persona natural (Régimen simplificado) tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según sea el caso.

Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

- m) **CERTIFICADO ARL NIVEL DE RIESGO.** Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.
- n) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2).** Diligenciamiento y suscripción del formato, el cual debe entregarse sin modificación alguna.
- o) **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** Los descritos en el Capítulo Sexto

## 2. REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Requisitos de selección y ejecución en seguridad, salud en el trabajo y ambiente para PROVEEDORES CRÍTICOS:



Objeto del contrato	Tipo	Requisitos de selección en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	Requisitos de ejecución del contrato
Obras Civiles, actividades para Adecuación de áreas administrativas y operativas	Servicio	<p><b>SST</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.</li> <li>• Matriz de Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos expedida por el representante legal del oferente.</li> <li>• Procedimientos para el desarrollo de la labor para el ingreso a espacios confinados y trabajos en alturas expedida por el representante legal del oferente.</li> <li>• Certificados de competencias de especialidades (soldaduras, eléctricos, alturas, entre otras) emitidos por la institución donde desarrollaron las correspondientes capacitaciones.</li> <li>• Hojas de vida de los equipos que serán utilizados durante la labor (Espacio confinado y/o trabajo en alturas). expedida por el representante legal del oferente.</li> <li>• Plan de rescate de acuerdo con la labor (Espacio confinado y/o trabajo en alturas). expedida por el representante legal del oferente.</li> <li>• Profesional o Tecnólogo con licencia en SST. Certificados de competencias de especialidades (soldaduras, eléctricos, alturas, entre otras). emitidos por la institución donde desarrollaron las correspondientes capacitaciones.</li> </ul>	<p><b>SST</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de Planilla de pago de seguridad social mensual por el tiempo de ejecución del contrato (Necesario para el ingreso de la UMNG).</li> </ul> <p><b>Actividades que impliquen Trabajos en alturas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de trabajo en alturas</li> <li>• Certificados de capacitación en curso avanzado de 40 horas o reentrenamiento actualizado (1 año de vigencia)</li> <li>• Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas.</li> <li>• Fichas técnicas de equipos a utilizar para trabajo seguro en alturas</li> <li>• Formatos de entrega de elementos de protección personal</li> <li>• Análisis de trabajo seguro para trabajo seguro en alturas</li> <li>• Programa de protección contra caídas Plan de rescate de acuerdo con la labor</li> </ul> <p><b>Actividades que impliquen trabajos en espacios confinados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de trabajo para espacios confinados</li> <li>• Certificados de capacitación para espacios confinados</li> <li>• Fichas técnicas de equipos a utilizar para espacios confinados</li> <li>• Formatos de entrega de elementos de protección personal</li> <li>• Análisis de trabajo seguro para espacios confinados</li> <li>• Programa para espacios confinados Plan de rescate de acuerdo con la labor</li> </ul> <p><b>Actividades que impliquen trabajos eléctricos (media- baja o alta)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de trabajo para trabajo eléctricos</li> <li>• Certificado CONALTEL o CONTE para los tecnólogos o técnicos que realizarán las labores.</li> <li>• Formatos de entrega de elementos de protección personal</li> <li>• Análisis de trabajo seguro para riesgo eléctrico</li> <li>• Programa para riesgo eléctrico acorde a RETIE</li> <li>• Plan de rescate de acuerdo con la labor</li> </ul> <p><b>Actividades que impliquen trabajos con soldadura</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa para trabajos en caliente</li> <li>• Formatos de entrega de elementos de protección personal</li> </ul> <p><b>Actividades que impliquen utilización de productos químicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de gestión de Riesgo Químico, de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos</li> <li>• Formato entrega de elementos de protección personal</li> <li>• Programa de gestión de Riesgo Químico, de acuerdo al Decreto 1496 de 6 de agosto de 2018 por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química expedida por el representante legal del oferente.</li> </ul>



			<p><b>Actividades que impliquen cargas dinámicas, cargas estáticas, sobreesfuerzos y tareas repetitivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa para desorden músculo esquelético plan de pausas activas</li> </ul> <p><b>Actividades que impliquen uso de maquinaria amarilla</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa para uso de maquinaria amarilla</li> <li>Certificación de competencia para manejo de maquinaria amarilla</li> <li>Hojas de vida de los equipos a utilizar</li> <li>Estándares de seguridad para las operaciones que involucren la utilización de los equipos</li> </ul> <p><b>Actividades que requieran bloqueo y etiquetado (LOTO)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa para el control de energías peligrosas</li> </ul> <p><b>Coordinador HSE ó SST ó SYSO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia en SGSST vigente</li> <li>Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad legal vigente</li> <li>Programa para pausas activas</li> <li>Programa de riesgo Psicosocial</li> <li>Plan de emergencias y contingencia</li> <li>Protocolos de bioseguridad para Coronavirus</li> </ul>
		<p>Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Matriz de aspectos e impactos ambientales.</li> <li>Plan de Manejo Ambiental</li> <li>Licencia ambiental del gestor con el cual van a garantizar la gestión integral de residuos peligrosos (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista).</li> <li>Carta de relación comercial entre el contratista y el gestor de residuos peligrosos (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista).</li> <li>Licencia ambiental del gestor con el cual van a garantizar la gestión integral de residuos especiales de construcción y demolición RCDs.</li> <li>Carta de relación comercial entre el contratista y el gestor de residuos especiales de construcción y demolición RCDs de la licencia ambiental presentada.</li> <li>En caso de que los residuos peligrosos vayan a ser gestionados por la Universidad, el contratista debe entregar una carta donde se compromete a cumplir con los Planes de Gestión Integral de Residuos implementados en la Universidad.</li> <li>El contratista debe entregar una carta donde se compromete a cumplir con los Planes de Gestión Integral de Residuos implementados en la Universidad y con la normatividad asociada a la prohibición de plásticos de un solo uso.</li> <li>Para Obras civiles nuevas se deberá contemplar dentro de la propuesta como mínimo dos (2) elementos de uso eficiente de agua y energía: Aprovechamiento de iluminación natural, aprovechamiento de aguas lluvias, diseño bioclimático de la edificación, inclusión de energías renovables, ventilación natural, entre otros.</li> <li>Para actividades que incluyen suministro o instalaciones de aparatos eléctricos y electrónicos: Electrodomésticos, equipos tecnológicos y de comunicación, herramientas eléctricas, equipos de iluminación o luminarias,</li> </ul>	<p>Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (Cuando aplique).</li> <li>Manifiesto de la cadena de custodia de los residuos peligrosos entregados al gestor autorizado (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista).</li> <li>Manifiesto de la cadena de custodia de los residuos especiales de construcción y demolición RCDs entregados al gestor autorizado.</li> <li>Certificaciones de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (Aplica cuando la gestión de residuos la asuma el contratista).</li> <li>Certificaciones de tratamiento y disposición final de residuos especiales de construcción y demolición RCDs entregados al gestor autorizado.</li> <li>Informe mensual de cumplimiento del Plan de manejo ambiental.</li> <li>En caso de que los residuos de categoría peligrosa vayan a ser gestionados por la Universidad, se requiere de un oficio a través de correo electrónico institucional por parte del supervisor del contrato, donde se relacione el dato de los residuos según su tipología para ser entregados en el centro de acopio de la UMNG.</li> <li>Entregar la ficha técnica de los aparatos eléctricos y electrónicos a instalar o suministrar donde se evidencie que cuentan con características de eficiencia energética.</li> <li>En zonas públicas, se prohíbe el almacenamiento de materiales de construcción, demolición o desecho, que puedan originar emisiones de partículas al aire (Artículo 22 decreto 948 de 1994) o la norma que la derogue o la modifique.</li> <li>Se prohíbe realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras (Artículo 29 del Decreto 948 de 1995) o la norma que la derogue o la modifique.</li> </ul>



	<p>pilas y baterías; deben contar con características de eficiencia energética.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los vehículos que usen para la obra que carguen y descarguen materiales, deben presentar la revisión técnico-mecánica vigente – Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito o la norma que la derogue o la modifique.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de emisiones para equipos y maquinaria exentos de la revisión de gases como: retroexcavadoras, montacargas, plantas eléctricas, entre otros.</li> <li>• Cronograma de actividad de equipos muy sonoros de hasta 80 decibeles, donde indique el trabajo sólo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo, máximo 2 horas.</li> <li>• Cumplimiento de la resolución 623 de 2007, o la norma que la derogue o la modifique, valores máximos permisibles</li> <li>• Los equipos móviles, vehículos y maquinaria deben contar con los respectivos silenciadores en los exostos, en correcto estado de funcionamiento.</li> <li>• Informe de recolección de las aguas grises y residuales por separado, y tratar las aguas grises antes de su descarga para retirar grasas y/o sedimentos.</li> </ul>
--	---	---

### 3.4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La evaluación financiera estará a cargo del Comité Financiero y Económico; estos requisitos no otorgan puntaje, pero habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para tal efecto la Universidad a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes con el fin de realizar la evaluación financiera y económica deberán adjuntar a su propuesta:

1. PROPUESTA ECONÓMICA
2. RUP
3. RUT

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.** El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La información financiera reportada debe corresponder con corte financiero al **31 de diciembre del 2023**.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.** Se debe presentar en **PDF y en EXCEL**

- ✓ Se revisarán las operaciones matemáticas elaboradas por el proponente en la propuesta económica.
- ✓ La propuesta económica deberá presentarse junto con la oferta, no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la



denominación del ítem) por parte del oferente. **Su modificación generará el rechazo de la oferta. El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONOMICA en el formato establecido por la Universidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas para la presentación de la oferta económica.**

#### NOTAS – CONDICIONES GENERALES PARA TENER EN CUENTA:

1. Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá presentarse firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado.
2. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.
3. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.
4. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores que deberán evaluar el Comité Financiero y Económico del proceso de selección son los siguientes:

#### 3.4.3. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La evaluación económica de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en la propuesta económica realizada por cada proponente. En tal sentido, la evaluación económica se realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados. El Comité Evaluador Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos.

**Nota:** El Comité Técnico deberá verificar en su evaluación que las descripciones incluidas en la propuesta económica de los proponentes coincidan con lo requerido en la invitación.

#### EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

#### REQUISITOS ECONÓMICOS

Especificaciones económicas mínimas de los bienes o servicios a contratar:



El proponente debe presentar su propuesta económica, en medio magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. El objeto a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas. Por tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- b. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.
- c. Los errores y omisiones en los precios unitarios y totales, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- d. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- e. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- f. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones propias del pliego de condiciones, así como las proyecciones que de ellas se deriven. La formulación de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del proponente, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento de las variables durante la ejecución del objeto del contrato.
- g. El Proponente deberá presentar el cuadro de discriminación y análisis detallado del AIU (administración, imprevistos y utilidad).(ANEXO 5.1)
- h. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- i. Deberá tener en cuenta la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de cualquier tipo, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto.
- j. La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados en el Formato Propuesta Económica según lo indicado en el pliego de condiciones.
- k. Indicar los porcentajes establecidos para el A.I.U., considerando los costos indirectos que pueda tener el proyecto y deberá discriminar cada uno de los rubros de: Administración, Imprevistos y utilidad esperada. El A.I.U. no podrá ser superior al 27.2 % del costo directo. Los ítems afectados por el porcentaje del A.I.U., serán aquellos referidos a la obra civil del proyecto.
- l. Los demás ítems que correspondan a dotación serán gravados con el IVA sobre el valor de los mismos.

Los **COSTOS DIRECTOS** se refieren a aquellas erogaciones causadas por la ejecución de las obras tales como: los costos de mano de obra, materiales, transportes y equipo. Para cada ítem de la oferta, se deberá calcular el correspondiente Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) para determinar.





el costo unitario directo de cada ítem. Si el proponente resulta favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar para su aprobación todos los A.P.U.'s, antes de la iniciación del objeto contractual. El contratista es responsable de la elaboración de los A.P.U.'s y cualquier omisión o mal cálculo de los elementos que lo integran serán única y exclusivamente responsabilidad del contratista. En consecuencia, no dará lugar a reclamo alguno. Los planos, las especificaciones y las cantidades de obra son complementarios entre sí, por tal motivo el contratista deberá tenerlos en cuenta en conjunto para elaborar los A.P.U.'s.

Los **COSTOS INDIRECTOS**, se refieren a aquellas erogaciones que se causan con motivo de la logística y la táctica del desarrollo de los trabajos. En ellos se deberá calcular los rubros por administración de la obra y por administración de la oficina del contratista, en una proporción justa y de acuerdo con la dedicación al objeto contractual. El proponente deberá presentar el análisis del A.I.U. en la propuesta, para lo cual deberá diligenciar el Anexo – “Análisis detallado de Costos Administrativos.” El porcentaje que se indique en la propuesta por concepto de A.I.U., es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato. El A.I.U. se refiere a ADMINISTRACIÓN”, “IMPREVISTOS” Y “UTILIDAD”.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

### INDICADORES ECONOMICOS DEL SECTOR

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro a corte 31 de diciembre de 2023.

Se realizó un análisis financiero del mercado de sector terciario actividad económica 4112— construcción, donde se toman muestras de los estados financieros de empresas en la base de datos de las Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, tomando como fuente la información contenida en la página web de la Superintendencia de Sociedades.

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>.

**CORTE ESTATUTARIO:** 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023

**MACRO SECTOR:** CONSTRUCCIÓN

**SECTOR ECONÓMICO:** CONSTRUCCION INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE INSTALACIONES

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** F4290: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. F4390: OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIVIL. F4111: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

F4112: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

**REGIÓN:** NIVEL NACIONAL

### CONSOLIDADO DE DATOS FINANCIEROS DE DIFERENTES EMPRESAS DEL MERCADO

INFORMACIÓN FINANCIERA	2021	2022	2023
ACTIVO CORRIENTE	\$ 5.631.383.854,00	\$ 4.074.222.878,00	\$ 5.114.170.961,00
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ 8.844.669.107,00</b>	<b>\$ 7.828.373.364,00</b>	<b>\$ 7.669.191.518,00</b>
PASIVO CORRIENTE	\$ 4.030.963.374,00	\$ 2.526.222.013,00	\$ 3.629.409.947,00



<b>PASIVO TOTAL</b>	\$ 5.369.064.912,00	\$ 3.590.352.683,00	\$ 4.873.058.711,00
PATRIMONIO	\$ 3.475.604.195,00	\$ 2.200.238.975,00	\$ 2.796.132.807,00
UTILIDAD / OPERACIONAL	\$ 520.912.699,00	\$ 361.338.692,00	\$ 495.672.545,00
GASTOS DE INTERES	\$ 309.533.014,00	\$ 254.745.527,00	\$ 254.482.937,00

INDICADORES FINANCIEROS	2021	2022	2023
INDICE DE LIQUIDEZ	1,60	1,70	1,56
ENDEUDAMIENTO	60,70%	45,86%	63,54%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	1,68	1,42	1,95
CAPACIDAD PATRIMONIAL	\$ 3.475.604.195,00	\$ 2.200.238.975,00	\$ 2.796.132.807,00
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 1.600.420.480,00	\$ 1.548.000.865,00	\$ 1.484.761.014,00
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	2021	2022	2023
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	15%	16%	18%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	9%	8%	6%

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL			CRITERIO
MENOR INDICADOR	MAYOR INDICADOR	PROMEDIO DE LOS INDICADORES	
1,56	1,70	1,62	PROMEDIO DE LOS INDICADORES
46%	64%	57%	PROMEDIO DE LOS INDICADORES
1,68	1,95	1,82	PROMEDIO DE LOS INDICADORES
15%	18%	16%	PROMEDIO DE LOS INDICADORES
6%	9%	8%	PROMEDIO DE LOS INDICADORES

Del anterior estudio de indicadores financieros se toman los siguientes referentes para la proyección de los indicadores solicitados para este proceso así:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual 1.62
Índice de endeudamiento	Menor o igual 57%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 1.82

### INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq 1.62$

Corresponde a la división entre el activo y el pasivo corrientes, y que determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez,



menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones a corto plazo. Según el resultado de los 3 periodos analizados (2021-2022-2023) muestra una tendencia creciente, por lo que se solicita para este proceso una liquidez  $\geq 1.62$

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO:  $\leq 0.57$**

Se calcula dividiendo el pasivo total por el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Según el resultado de los tres periodos analizados (2021-2022-2023), muestra una tendencia decreciente a través de los años, por lo que se solicita para este proceso un endeudamiento del  $\leq 0.57$

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:  $\geq 1.82$**

Es igual a la utilidad operacional, sobre los gastos de intereses, y que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Según proyección año tras año en la razón de cobertura de las empresas del sector para este proceso se solicitará la razón de cobertura de intereses  $\geq 1.82$

La cuenta Gastos de Intereses se reporta en el RUP como Gastos Financieros (Circular Externa N° 2 del 23 de noviembre de 2019 - Anexo 2 Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES). Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente CUMPLE EL INDICADOR salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. En caso de unión temporal se tomará en cuenta la sumatoria de las cuentas de los entados financieros y se calculará sobre cero (0).

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

**REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	16 %





Rentabilidad sobre activos	8 %
----------------------------	-----

### INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Utilidad Operacional/patrimonio= 16%

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este proceso se requiere un índice de 16%

### INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional/Activo Total= 8%

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este proceso se requiere un índice 8%

**Nota:** La capacidad de Organización para Consorcios o Uniones Temporales será el resultado de la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

**Nota General:** Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

### 3.4.4. VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico y se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE; este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación.

#### 3.4.4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico y se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE; este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o no habilitada



la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Así mismo el proponente deberá allegar debidamente suscrito el anexo

### 3.4.4.1.1 EXPERIENCIA MINIMA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (ANEXO 7):

El proponente deberá acreditar experiencia mínima específica con la presentación de mínimo UNO (1) y máximo CINCO (05) contratos cumplidos y liquidados, cuyo objeto corresponda a la Construcción de edificaciones con entidades públicas o privadas, al menos UN (1) contrato deberá ser igual o superior a 5.128 SMMLV, estos contratos deben contener la construcción y montaje de instalaciones eléctricas, redes de gas, redes hidrosanitarias y redes telemáticas o de datos, en caso de que las certificaciones no especifiquen lo requerido se podrán anexar a dichas certificaciones las actas donde se pueda corroborar la solicitud específica o los contratos por medio de los cuales se ejecutaron dichas actividades junto con su acta de liquidación. Adicional a lo anterior, la certificación para habilitarse deberá cumplir de forma individual que el área construida sea igual o superior a 1000 m<sup>2</sup> así mismo, la construcción deberá ser de mínimo DOS (2) plantas de altura con estructuras aporticadas o duales en concreto reforzado y el contrato celebrado dentro de los últimos 10 años contados a partir del cierre del presente proceso.

El proponente deberá acreditar experiencia específica con la presentación de contratos cumplidos y liquidados de obra civil que incluya dentro de las actividades desarrolladas la Construcción y montaje de subestaciones eléctricas de mínimo 300KVA y construcción de mallas de puesta a tierra y montaje de celdas de media tensión en SF6 con personal morales de derecho público o derecho privado, al menos un contrato deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV.

Cada contrato deberá encontrarse en el Registro Único de Proponentes –RUP, en mínimo UNO (1) de los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	16	Ingeniería mecánica
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar certificación de contrato expedida por la entidad contratante de construcción de obra debidamente liquidado para lo cual deberá anexar acta de liquidación. La copia de cada certificación deberá contener:

- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato incluido el IVA
- Tiempo de duración del contrato
- Dirección, teléfono y fax del contratista.

Cuando los contratos aportados hayan sido ejecutados entre privados, deberá acreditarse mediante la presentación de certificación de contrato de construcción de obra con acta o documento equivalente y licencia de construcción que deberá estar a nombre del proponente y/o miembro del



proponente que acredita la experiencia; De igual manera, se deberá dar cuenta del pago del impuesto de timbre.

**Nota 1:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

**Nota 2:** Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar experiencia hayan sido ejecutados en proponente plural, para efectos de presupuesto, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación dentro del mismo.

**Nota 3:** No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

**Nota 4:** En caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la mayor experiencia en presupuesto no podrá tener una participación inferior al 50%.

#### 3.4.4.1.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto del contrato, que cumpla con los perfiles profesionales exigidos.

Los documentos técnicos solicitados por parte de la división de infraestructura de la UMNG, para la firma del acta de inicio el contratista deberá entregar las hojas de vida, de los profesionales con los cuales se realizará la ejecución del contrato, con las condiciones de experiencia específicas necesarias para la ejecución del proyecto como se indican a continuación:

- **Director de obra**, Arquitecto o ingeniero civil. que cuente con experiencia general de mínimo 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificados en construcción de obras de restaurantes por un área equivalente al 100% del presente proceso y experiencia en construcción de edificaciones con estructuras de pórticos o sistemas duales en concreto con un área de mínimo 1000 metros cuadrados. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 20% del tiempo para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución de este. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.
- **Residente de obra**, Ingeniero civil o arquitecto, que cuente con experiencia general de mínimo 8 años y experiencia específica en construcción de obras de restaurantes con estructuras en pórticos o sistemas duales en concreto por un valor equivalente al 100% del presente proceso y un área de mínimo 1000 metros cuadrados. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 100% del tiempo de dedicación para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución de este. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.
- **Profesional HSEQ**, que cuente con experiencia general de mínimo 8 años y experiencia específica como HSEQ en construcción de obras civiles con área de mínimo 1000 metros cuadrados. Deberá contar con experiencia específica de mínimo una obra civil de mínimo 1000 metros cuadrados como profesional HSEQ que contenga la construcción o montaje de obras eléctricas de mediana tensión, acreditada mediante certificaciones de experiencia. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 100% del tiempo para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución de este. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.



- **Ingeniero mecánico**, que cuente con experiencia general de mínimo 6 años y experiencia específica en construcción de áreas de restaurantes por un valor equivalente al 50% del presente proceso. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 10% del tiempo para el proyecto especialmente durante la instalación y prueba de red gas, campanas de extracción, y otros afines a su especialidad. Deberá estar presente en la toma de decisiones que se solicite en los comités técnicos a los cuales sea convocado.
- **Ingeniero civil especialista en estructuras** que cuente con experiencia general de mínimo 6 años y experiencia específica en construcción de obras por un valor equivalente al 100% del presente proceso y con estructuras aporticadas o duales en concreto. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 20% del tiempo para el proyecto especialmente durante la construcción de la estructura de la obra. Deberá estar presente en la toma de decisiones que se solicite en los comités técnicos a los cuales sea convocado.
- **Ingeniero electricista**, que cuente con experiencia general de mínimo 8 años, experiencia específica en construcción de obras por un valor equivalente al 100% del presente proceso con experiencia en diseño y construcción de redes eléctricas de media y baja tensión, además debe tener experiencia certificada en la construcción y montaje de Subestaciones eléctricas (mínimo 4) de mínimo 300 KVA, diseño y construcción de mallas de puesta a tierra y montaje de celdas de media tensión en SF6. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 60% del tiempo para el proyecto especialmente durante la instalación de la red eléctrica, experiencia en calculo y montaje de sistemas fotovoltaicos, acometida a la subestación y otras actividades afines a su especialidad. Deberá estar presente en la toma de decisiones que se solicite en los comités técnicos a los cuales sea convocado
- **Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones**, que cuente con experiencia general de mínimo 2 años y experiencia específica en construcción de obras con redes telemáticas por un valor equivalente al 50% del presente proceso y experiencia específica en obras con cableado estructurado, detección de incendios, CCTV, voz y datos. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 40% del tiempo para el proyecto especialmente durante la instalación del sistema de detección de incendios, del cableado estructurado y otras actividades afines a su especialidad. Deberá estar presente en la toma de decisiones solicitada en los comités técnicos convocados.
- **Ingeniero Civil Especialista en Redes Hidrosanitarias o Ingeniero Sanitario**, con experiencia general de mínimo 6 años y experiencia específica en construcción de obras equivalente al 100% de este proceso. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 30% del tiempo para el proyecto especialmente durante las instalaciones de las redes hidrosanitarias, red contraincendios de la totalidad del plazo de ejecución de este. Deberá estar presente en la toma de decisiones que se solicite en los comités técnicos a los cuales sea convocado.
- **Ingeniero Especialista en geotecnia**, que cuente con experiencia general de mínimo 6 años y experiencia específica en construcción de estructuras aporticadas por un valor equivalente al 80% del presente proceso. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 25% del tiempo para el proyecto especialmente durante la etapa de cimentación y mejoramiento de suelos para las placas de contrapiso y otras actividades afines a su especialidad. Deberá estar presente en la toma de decisiones que se solicite en los comités técnicos a los cuales sea convocado.
- **Topógrafo**, que cuente con experiencia general de mínimo 6 años y experiencia específica en construcción de edificios por un valor equivalente al 50% del presente proceso. Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra del 30% del tiempo, distribuido en las etapas de



localización y replanteo e instalaciones de las obras de ingeniería especialmente durante la primera etapa de construcción.

- **Técnico o Tecnólogo electricista** con matrícula profesional o certificación CONTE clasificado mínimo en T-1, T-3, T-4, T-5. tres (3) años de experiencia en construcción de redes de media y baja tensión aéreas y subterráneas e instalaciones internas, contar con certificación CONTE vigente, acreditada mediante certificaciones de experiencia, Deberá contar con una disponibilidad y permanencia en la obra de 100% del tiempo para el proyecto y durante la totalidad del plazo de ejecución de este.
- a. Se debe de validar la experiencia específica de los profesionales de acuerdo con la siguiente documentación:
  1. Nombre del contratante Objeto del contrato
  2. Fecha y valor del contrato Nombre del personal certificado Cargo desempeñado
  3. Fechas de inicio y terminación del contrato y Firma del funcionario competente.

Cuando las certificaciones para acreditar la experiencia específica no sean emitidas por la entidad contratante, se deberá adjuntar el contrato y/o acta de liquidación firmada por el contratante, donde conste que se ejecutó el objeto contractual.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con, mes y año; evento en el cual se contabilizará el mes completo. El Contratista deberá mantener disponible el personal requerido cuando la universidad lo solicite y en todo caso en los tiempos de dedicación mínimos requeridos. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario deberá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

La entidad revisará los documentos aportados de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
2. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
3. No serán válidas las experiencias en tiempos simultáneos, es decir no se contarán traslajos.
4. En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.
5. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado.
6. Para los topógrafos se deberá anexar la licencia profesional y el certificado de vigencia del Consejo Profesional Nacional de Topografía.
7. Las propuestas que no presenten el personal profesional mínimo y que no cumplan con la experiencia mínima exigida, para la ejecución de los trabajos serán declaradas no habilitadas.
8. Debe allegarse copia de la cédula de ciudadanía; fotocopia de la tarjeta profesional; certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente no menor a tres (3) meses; los profesionales que se presente para cumplir los requisitos de ponderación deben





adjuntar copia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales vigentes y verificación de medidas correctivas.

9. No serán válidas las auto certificaciones.

El personal ofertado al momento de entrega de la oferta, no podrá ser objeto de modificación o cambio, después de haber sido entregada y evaluada preliminarmente la propuesta presentada, en caso de presentar dicha situación se estará inmerso en mejora de oferta.

Para la ejecución del proceso y ante la complejidad del presente proceso, es necesario contar con el personal profesional y personal técnico y no técnico de apoyo, los cuales deben cumplir con la dedicación mínima exigida, y la experiencia general y específica para cada caso.

Los perfiles de los profesionales exigidos son los idóneos de acuerdo con el objeto del Proponente deberá allegar con su propuesta técnica las hojas de vida de los anteriores perfiles. Sin perjuicio de garantizar el equipo de trabajo establecido en los anexos técnicos, para realizar las labores propias del contrato.

Si Proponente incumple con alguno(s) de los requisitos de los profesionales propuestos, no será admitido para la evaluación.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

Todos los profesionales deben contar con matrícula profesional, no podrán estar incurso en ningún tipo de sanción o inhabilidad para ejercer su profesión, de acuerdo con el respectivo Consejo Profesional, para lo cual deberán allegar el respectivo certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (CPNAA) o Consejo nacional de Topografía.

El proponente y el personal mínimo habilitante deben diligenciar compromisos correspondientes

El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta y previa autorización de la supervisión.

### 3.4.4.1.3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se citan los capítulos que enmarcan las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PRELIMINARES
2	CIMENTACION
3	RED SANITARIA
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO
5	REDES DE SUMINISTRO
6	INSTALACIONES ELECTRICAS



7	INSTALACIONES RED DE VOZ, DATOS Y DETECCION
8	INSTALACIONES DE GAS
9	MUROS Y PAÑETES
10	PISOS Y ENCHAPES
11	ACABADOS Y PINTURAS
12	APARATOS SANTARIO
13	RED CONTRA INCENDIOS
14	CUBIERTA
15	SISTEMA PANELES SOLARES
16	CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO
17	OBRAS EXTERIORES
19	APANTALLAMIENTO
20	SUBESTACION ELECTRICA

Para más detalle remitirse al Anexo 6: Características, ítems y cantidades

### 3.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (1000 PUNTOS):

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, se procederá a evaluar y calificar las propuestas.

Para tal efecto, se realizará la ponderación de los aspectos que se señalan a continuación, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos. La propuesta que obtenga el mayor puntaje se constituirá en el ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada, resultando la adjudicataria del contrato.

#### 3.5.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS) ANEXO 8

Adicional a la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE solicitada en el numeral 17.3.1, el proponente podrá aportar experiencia específica adicional para obtener puntaje de experiencia específica adicional. Solo se aceptarán un máximo de 4 certificaciones adicionales a las mínimas requeridas para obtener puntaje.

Las certificaciones para obtener el puntaje deberán cumplir con los criterios establecidos en el numeral 17.3.

Se les asignará puntaje a las certificaciones adicionales a la experiencia específica de la siguiente manera: Por cada 1000 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 100 puntos hasta un máximo de 600 puntos por concepto de experiencia específica en SMMLV.

**Nota:** la experiencia específica adicional debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para la experiencia mínima habilitante.

En todo caso el puntaje máximo asignado por experiencia específica será de 600 puntos

#### 3.5.5. OFERTA ECONÓMICA (200 PUNTOS) ANEXO 5



En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado el valor total de la propuesta.

A cada oferta se le verificará la información consignada en el **ANEXO 6** Cuadro de Cantidades. Se realizará una revisión aritmética a las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.

La Universidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

N°	Método
1	Media Geométrica con presupuesto oficial
2	promedio
3	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, La Universidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día siguiente del cierre del proceso de selección. Esto es, lo que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.34 a 0.66	2	Promedio
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

Una vez definido el sistema seleccionado, se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, con el fin de asignar el puntaje por concepto de evaluación económica.

A continuación, se presentan las fórmulas para el cálculo del puntaje en cada una de las opciones

#### A. Media Geométrica con Presupuesto oficial

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$Ma = (Po + X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / (n+1)$$

Dónde:

Ma = Media Geométrica de los valores de las propuestas hábiles.



$X_n$  = Valor de cada propuesta hábil

$P_o$  = Presupuesto Oficial

$n$  = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media aritmética se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media **Geométrica con Presupuesto oficial** obtendrá doscientos (200) puntos, a este punto se le llamará  $P_{mg}$ .

Si ninguna oferta se encontrare por debajo de la media Geométrica se asignarán doscientos (200) puntos, a la oferta más cercana a la media geométrica por encima, a este punto se le llamará  $P_{mg}$ .

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_{pe} = \frac{Pe - mVp}{P_{mg} - mVp} * 200$$

Dónde:

$P_{pe}$  = Puntaje propuesta a evaluar

$Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar

$mVp$  = Valor del presupuesto oficial

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_{pe} = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - P_{mg}} * 180$$

Dónde:

$P_{pe}$  = Puntaje propuesta a evaluar

$Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar

$MaVp$  = Valor del presupuesto oficial

### C. Promedio

Calculo sumando en un grupo de números y dividido a continuación por el recuento de esos números.

### C. Menor Valor



La propuesta hábil que presente el precio más económico del presupuesto oficial obtendrá doscientos (200) puntos.

Aquellas ofertas hábiles que se encuentren por encima de la propuesta más económica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 200$$

Dónde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar  
 $Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $MaVp$  = Valor presupuesto oficial  
 $Pmg$  = Precio de la propuesta más económica.

Para efectos de comparación de las ofertas La Universidad calculará la relación costo-beneficio de cada una de ellas. La mejor relación costo-beneficio para La Universidad estará representada por aquella oferta que, aplicada la metodología anterior, obtenga la cifra más baja.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo- beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

NOTA: cuando el método de evaluación sea por el valor del promedio o media aritmética el mejor puntaje lo tiene el proponente que su valor de oferta se acerque más al promedio de ofertas por debajo o por encima

### **EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)**

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

#### **3.5.6. CERTIFICACION DE EVALUACION DEL SG-SST (100 PUNTOS)**

Se le otorgarán (50) puntos al proponente que acredite la implementación Del sistema de Gestión y Seguridad y salud en el trabajo, mediante certificación expedida por la ARL.

Para acreditar tal requisito, el proponente deberá adjuntar certificación de la afiliación a la ARL y la certificación y/o constancia de la evaluación y/o informe de avance del sistema de gestión expedido por la ARL donde se evidencie una calificación global igual o superior al 80%.

Para el caso de proponentes plurales, basta con que uno de los consorciados acredite el requisito del presente numeral, sin embargo, no podrá tener una participación inferior al 40% de participación dentro de la figura asociativa.

Se asignarán cero (0) puntos al proponente que no lo ofrezca o lo ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en el pliego



### 3.5.7. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (97.5 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de noventa y siete coma cinco (97.5) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1º, párrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y artículo 150 que indica la existencia de trato nacional así "(...) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe certificar el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de origen nacional	97.5
servicios de origen extranjero	45

### 3.5.8. PUNTAJE ADICIONAL POR INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje adicional sobre el valor total de los puntos establecidos en los documentos del proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015.



### 3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Universidad aplicará los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.

Si durante el agotamiento de los criterios de desempate se llega al método aleatorio, éste se aplicará como se describe a continuación:

#### Método aleatorio:

- a) La Universidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el acta de cierre del proceso. Una vez ordenados, la Universidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b) Posteriormente, la Universidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la invitación. La Universidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Universidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Universidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d) La Universidad citará de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

### 3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
2. Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
3. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
4. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente en forma individual o de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
5. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems u oferte menores cantidades.
6. Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total o parcial de la Universidad, o el nombre de sus sedes o de los proyectos al que van a participar.
7. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
10. Cuando el proponente, persona jurídica, o su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad



- señaladas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada.
11. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
  12. Cuando el valor total de la propuesta presentada, verificada y/o corregida, supere el presupuesto oficial.
  13. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
  14. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora señaladas para la presentación de propuestas.
  15. Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s), se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación Pública.
  16. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
  17. No presentar debidamente diligenciado el Anexo 5.
  18. Cuando la propuesta entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.
  19. Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por efecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten Ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.
  20. Cuando la discriminación del AIU, supere el 25%.
  21. Cuando el proponente que se presente sea el mismo que realizo la consultoria para el proceso.
  22. Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.

## **CAPITULO CUARTO ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **4.1. ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El Ordenador del Gasto o su delegado adjudicará la presente Invitación por recomendación del Comité de Contratación y de los comités evaluadores del proceso; por el valor total de la propuesta, que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para los intereses de la Universidad, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se presenten motivos que impidan la selección objetiva;
- 2) Cuando no se presente propuesta alguna; y,
- 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.





El acto de declaratoria de desierta se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada a todos los proponentes participantes, con el envío de esta al correo electrónico oficial, que se establezca en el anexo No. 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la presente Invitación.

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles para la firma del contrato, contados a partir del envío de este.

El contrato se entenderá perfeccionado una vez se suscriba por las partes (contratante y contratista). Para su ejecución se requiere:

- Que el contratista constituya las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada apruebe las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente registro presupuestal.

#### **4.2. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO.**

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar.

#### **4.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

### **CAPÍTULO QUINTO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

El presente pliego de condiciones señala las condiciones generales del contrato



### 5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proyecto es de diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la interventoría, supervisión, previa expedición y aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.

### 5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada: Campus Nueva Granada, Km 2 vía Cajicá - Zipaquirá los horarios, fechas establecidas y documentación exigida para tal fin por el supervisor del contrato.

### 5.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará así: pagos según cortes parciales de obra hasta el 90% del valor contratado a los 30 días calendario de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera y 10% contra liquidación del contrato.

**Nota:** los cortes de obra y sus cantidades serán sobre la obra ejecutada medida, rectificada certificada por la interventoría del contrato y aprobada por el supervisor designad.

Los pagos se realizarán por conducto de la División Financiera, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto, a los 30 días de la radicación y aprobación de la factura en debida forma en la División financiera

### 5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### GENERALES

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y adendas, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y las contenidas en el estudio previo y pliego de condiciones.
3. Cumplir durante la ejecución del contrato con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos y aportar para el trámite de pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.



4. Informar oportunamente a la interventoría de obra sobre cualquier imprevisto o irregularidad que se presente en la ejecución del contrato
5. Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la Industria de la construcción.
6. Manifiestar con la suscripción del contrato, que el origen de los recursos empleados para la ejecución de este, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del art. 27 de la ley 1121 de 2006.
7. Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y formalización del contrato.
8. Constituir, aportar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, por los amparos, valores y vigencia requeridos, dentro del plazo establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.
9. Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, recibo final, liquidación, entre otras.
10. Tener o abrir en una entidad bancaria debidamente autorizada en Colombia, una cuenta de ahorros o corriente en la que se depositarán o transferirán los recursos del contrato, a nombre del Contratista.
11. Presentar la respectiva factura para el trámite de cancelación de los pagos que correspondan, previo informe y visto bueno de la interventoría asignada por la UMNG.
12. Mantener el carácter confidencial de toda la información de propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, la cual no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, la Universidad ejercerá las acciones legales que sean del caso.
13. Entregar debidamente organizada a la interventoría del contrato la documentación (Archivo de Gestión del Proyecto de acuerdo con las normas de archivo de la universidad tanto en medio magnético como físico) que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así lo solicite la División de Infraestructura, cuando finalicé el contrato.
14. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
15. Mantener indemne a la universidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, como también tener en cuenta que el desarrollo de actividades programadas no afecte a los arrendatarios, por lo que se debe considerar un manejo de aguas temporal o alguna solución que minimice el impacto tanto al arrendatario como a los usuarios.
17. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.



19. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato, los pliegos de condiciones y con lo ofrecido en su propuesta.
20. Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de intereses o por haber suministrado información falsa.
22. Cumplir con lo establecido en el Manual de Proveedores de la Universidad.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

### ESPECÍFICAS

1. Garantizar la calidad de la Obra; la interventoría se reserva la facultad de rechazar u ordenar remover las obras objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y pliego de condiciones o no hayan sido autorizadas previamente por la Universidad.
2. Presentar y cumplir la programación de la obra, detallando los tiempos requeridos para la puesta en ejecución del contrato, garantizando que todos los servicios disponibles o entregados por el Contratista estén acorde a los requerimientos del contrato.
3. Garantizar el recurso humano necesario para cumplir con las normas ambientales vigentes y lo estipulado en el contrato, en desarrollo de buenas prácticas de ingeniería, para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
4. Garantizar el recurso humano necesario para cumplir con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal dispuesto para la ejecución del contrato.
5. Presentar a la interventoría, informes quincenales de las actividades realizadas, los cuales deberán contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
  - a) Avance de cada actividad programada.
  - b) Cantidades de obra ejecutadas.
  - c) Registros fotográficos.
  - d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
  - e) Copia de la bitácora o libro de obra.
  - f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
  - g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
  - h) Informe de seguridad industrial.
  - i) Informe de manejo ambiental.
  - j) Actualización del cronograma de ejecución de obra.
6. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:
  - a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
  - b) Bitácora de obra y planos record.
  - c) Registro fotográfico definitivo.
  - d) Ensayos de laboratorio realizados en los materiales suministrados en la ejecución de la obra.
  - e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.



- f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, subcontratistas y la Comunidad.
  - g) Certificados de los equipos instalados
  - h) Certificado de pruebas realizados a los diferentes sistemas de conducción de fluidos.
  - i) Certificados de prueba Retie, Retilap y Ras 2000
  - j) Manuales de las instalaciones y funcionamiento de los equipos instalados.
7. Informar oportunamente a la interventoría, de las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del futuro contrato, planteando soluciones con el personal especialista de su administración, en coordinación con la interventoría con el fin de no afectar el cronograma establecido en la ejecución del contrato.
  8. Cumplir y Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato con respecto a los lineamientos y disposición de espacios para llevar a cabo el proceso establecido, por ejemplo (Limitaciones para desarrollar actividades por hora pico de aforo estudiantil, la no obstrucción de pasos y senderos peatonales de uso de la comunidad neogranadina, entre otras).
  9. El suministro de materiales, equipos, insumos y accesorios que utilicen, suministre e instale en desarrollo del contrato deberán ser nuevos y con la calidad exigida.
  10. Reemplazar los elementos o materiales suministrados en el evento que cualquiera de estos sea defectuoso en cuanto a su fabricación, funcionamiento, o cualquier otro aspecto que afecte la calidad del producto, en el menor tiempo posible sin que este exceda de 8 días calendario contados a partir de la notificación por parte del interventor o la persona encargada del área y sin que el mismo genere costo alguno para la Universidad ni afecte el cronograma y el desarrollo de las obras.
  11. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los materiales y/o repuestos que se requieran durante la ejecución del contrato.
  12. El contratista deberá realizar la disposición final de excavaciones o escombros y entregar el certificado a la interventoría.
  13. Disponer de personal especializado requerido en el numeral “3.4.4.1 REQUISITOS TÉCNICOS” para el desarrollo de la obra.
  14. Cumplir con la constitución de los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
  15. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la UMNG adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
  16. Disponer de los profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente con el fin de realizar el respectivo aseguramiento de las actividades.
  17. Presentar un Cronograma de las actividades a realizar con flujo de caja y porcentaje de avance semanal



18. Presentar el programa detallado de trabajos (modelo de ruta crítica), en concordancia con el programa general del proyecto, en días calendario antes de la firma del acta de inicio.
19. Presentar el Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems. Así como el detalle de AIU de la obra y la disgregación de la Administración.
20. Presentar al interventor, antes de la suscripción del acta de inicio, todos los documentos que de conformidad con el pliego de condiciones se requieran para la iniciación de los trabajos. Igualmente se obliga, previamente al inicio de los trabajos y a la firma del acta de inicio, a declarar la aceptación y de conformidad con las cantidades de obra.
21. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la ley.
22. Cumplir con las especificaciones técnicas previamente establecidas de los materiales, su instalación y el proceso constructivo.
23. El Contratista se obliga a responder a la Interventoría y a la División de Infraestructura todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación y de manejo de personal en un plazo máximo de 3 días hábiles.
24. Presentar solicitud de aclaraciones y observaciones a las cantidades de obra de una actividad específica, con un tiempo de antelación mínimo previo al inicio de la actividad (considerando los tiempos de las tareas predecesoras) de manera que no afecte el cronograma del proyecto.
25. Revisar y ajustar en caso de requerirse, los detalles y/o cálculos de los diseños presentados en la propuesta, los cuales deben ser aprobados por el comité de obra y la interventoría del contrato.
26. Cumplir con el personal, herramientas y equipos requeridos durante el tiempo de ejecución del contrato y durante la ejecución de actividades.
27. El contratista, una vez realizada la entrega de la obra, estará obligado a brindar los servicios de posventa derivados de la ejecución de las obras, durante un periodo igual a la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.
28. El contratista realizará cortes semanales del avance en el formato estipulado, debidamente aprobados por el interventor.
29. Atender los requerimientos de calidad y estabilidad de obra durante el plazo de vigencia de las pólizas de cumplimiento.
30. Cumplir con la normatividad vigente que reglamenta la construcción en Colombia tales como la NSR-10, El POT para el municipio de Cajicá, Reglamento RETIE, Código colombiano de Fontanería y todas aquellas que hagan parte a la ejecución del contrato.



31. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
32. Atender en forma permanente la dirección de las obras, y mantener al frente de las obras el personal requerido en los pliegos que cumpla con las funciones establecidas para los profesionales de obra, el cual debe ser aceptado por la Interventoría y la División De Infraestructura.
33. Garantizar las normas de Seguridad Industrial para la ejecución del contrato, en especial en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal de la obra y/o visitantes. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
34. Practicar las medidas ambientales, sostenibles, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
35. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras.
36. Hacer y mantener un archivo de gestión del proyecto, el cual debe estar a disposición de la Universidad por ser estos documentos públicos.
37. Asistir a los comités técnicos que convoque y realice la División De Infraestructura CAMPUS, al igual que los profesionales que en su momento sean requeridos para definir aspectos técnicos y de diseños en los cuales en el paquete técnico inicial no sean claros y no los ha resuelto la firma consultora de los diseños.
38. Llevar la Bitácora de la Obra y presentarla a la interventoría cuando lo requiera. La Bitácora de Obra consiste en una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de Obra y el Residente. A ella se tendrá acceso, cuando así se requiera.
39. Realizar semanalmente el Registro Fotográfico y/o Vídeo del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. Dicho registro debe anexarse en formato de obra (informe semanal) que debe allegar el contratista, debidamente validado por la interventoría.
40. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, realizando la disposición en los lugares aprobados y presentando la certificación correspondiente.
41. Programar y realizar la adquisición de equipos y demás elementos requeridos, previendo los correspondientes tiempos de importación, nacionalización y/o fabricación, entre otros según



se requiera; con el fin de dar cumplimiento al cronograma de la obra y ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido.

42. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, debiendo instalar en todo caso los medidores de consumo que fueren necesarios, cuyo costo es asumido por el contratista. Culminada la obra el contratista deberá aportar los comprobantes de pago y paz y salvo correspondientes a los servicios públicos utilizados.
43. Realizar mediciones necesarias que permitan determinar la correcta operación y funcionamiento de todos y cada uno de los componentes de la subestación eléctrica, así como las conexiones de los tableros, redes de media tensión, redes de baja tensión y puesta a tierra, a fin de que las cargas propuestas queden energizadas y en correcto funcionamiento en cumplimiento con las normas y/o reglamentos que apliquen.
44. Realizar por su cuenta y riesgo las correcciones a que haya lugar según las mediciones efectuadas y que arrojen error, de tal manera que se garantice el correcto funcionamiento de los equipos en los términos del presente contrato.
45. Realizar todos los trámites necesarios y/o exigidos por el operador de red a fin de que el proyecto y la carga queden debidamente legalizados, energizados y en correcto funcionamiento
46. El contratista deberá realizar el trámite ante la curaduría emisora de la licencia de construcción para el cambio del constructor responsable siendo este quien asume la responsabilidad por la construcción del proyecto.

## 5.5. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

AMPARO	%	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>	Por el (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	Por el (30%) del valor total del contrato.	La vigencia no podrá ser inferior a cinco (5) años, contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</b>	Por el (30%) del valor total del contrato.	La vigencia no será inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
<b>Responsabilidad extracontractual</b>	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.





El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía a las que se refiere el presente numeral.

### 5.5.1. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El Contratista deberá modificar las garantías cuando la suma asegurada se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

### 5.6. PRÓRROGA

El plazo de ejecución señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de "Otrosi", que deberá señalar las circunstancias que motivaron la prórroga.

### 5.7. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante acta, en la cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En la misma se dejará constancia del estado de las actividades, así como las tareas necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio del objeto del contrato.

Cuando la suspensión sea por causa, hechos o actos imputables al Contratista o los riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las sanciones pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Contratista tendrá derecho a que le sean pagados los elementos entregados hasta ese momento.

### 5.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.



El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

## **5.9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, en conformidad con las especificaciones entre otras suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

### **5.9.1. TIPIFICACIÓN**

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha establecido una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

#### **5.9.1.1. ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

#### **5.9.1.2. ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA**

Corresponde las actuaciones adelantadas por el Contratista durante la ejecución del contrato. Comprende a sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

#### **5.9.1.3. ACTO O HECHO DE UN TERCERO**

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

#### **5.9.1.4. HECHO DE LA NATURALEZA**

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

### **5.9.2. ESTIMACIÓN**

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.



### 5.9.3. ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

### 5.10. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

### 5.11. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

### 5.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación y/o la transacción según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

### 5.13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Cumplimiento del Objeto del contrato
- b) Orden legal o judicial.



- c) Vencimiento del plazo de ejecución.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

#### 5.14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones contractuales si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

### CAPITULO SEXTO

#### 6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: “*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.*

*En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme*



Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

## 6.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.<sup>1</sup>** Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

<sup>1</sup> Decreto 1860 de 2021



Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

**PARÁGRAFO 2.** *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.”*

### 6.3 CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, para quienes acrediten alguna de la condición anteriormente descrita, así:

CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL
<b>Valor asegurado:</b> Por el 15 % del valor del presupuesto oficial.	<b>Valor asegurado:</b> Por el 10% del valor del presupuesto oficial.

### PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 % del valor total de los puntos
--	--------------------------------------

### 6.4. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



## 6.5. ACREDITACION DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

## **6.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato .

El precitado artículo indica: (...) **“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.





Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. (...)

Por lo anterior el proponente debe remitir junto con la oferta declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prorrogas, en dicha manifestación deberá informar que tipo de población correspondiente al 5% del número de personas requerido para la ejecución del contrato vinculará.

### CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores  
Universidad Militar Nueva Granada  
División de Contratación y Adquisiciones  
Carrera 11 N° 101-80  
PBX 6500000 EXT 1597 ó 1598.  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Email: [invitacionpublica07@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica07@unimilitar.edu.co)

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico [invitacionpublica07@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica07@unimilitar.edu.co), por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea enviada por los proponentes y/o contratistas a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada al correo electrónico [invitacionpublica07@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica07@unimilitar.edu.co)

Revisó evaluador jurídico	Diana Catalina Ramirez Peralta
Revisó Estructurador y evaluador financiero – económico	Gloria Beatriz Cárdenas Tangarife
Revisó evaluador técnico	John Italo Camberos
Revisó jefe División de Contratación y Adquisiciones	Abogado Julian Camilo Rodríguez Fonseca
Validó gerente de proyecto	Coronel (R) Pedro Javier Rojas Guevara
Aprobó comité de contratación sesión extraordinaria del 11 de septiembre de 2024.	